DNCP/DJ N° 9494/21 **CASO N° 436/21**

Asunción, 24 de agosto de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 436/21 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS; "ALMUERZO ESCOLAR 2021" - ID 397207

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La denuncia ingresada en fecha 02 de agosto del corriente, como CASO Nº 436/21, recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, refiere lo siguiente: "*POR LA PRESENTE VENGO A FORMULAR LA SIGUIENTE DENUNCIA: EN EL PRESENTE LLAMADO ID 397207 FUE PUBLICADO EN FECHA 19-04/2021 LA AUTORIZACION DEL MEC A TRAVEZ DE LA NOTA DAE N? 202/2021 EN DONDE SOLO APARECE LOS INGREDIENTES DE LOS 20 MENUS PRINCIPALES, RECIEN EN FECHA 31-05-2021 A LAS 15:54 HORAS FUE PUBLICADO LA SEGUNDA AUTORIZACION DEL MEC A TRAVEZ DE NOTA DGBE Nº 168/2021 EN DONDE SI CONSTAN TODOS LOS INGREDIENTES DE LOS MENUS PRINCIPALES Y ENSALADAS Y POSTRES. LLAMATIVAMENTE EN FECHA 27-05-2021 LA EMPRESA FITRA SRL CONSIGUE SACAR LOS CERTIFICADOS DE LOS DULCE DE MAMON, ENSALADA DE FRUTAS, CREMA Y ARROZ CON LECHE 04 (CUETRO) DIAS ANTES DE LA PUBLICACION EN EL PORTAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) LOS CERTIFICADOS MENCIONADOS. SOLICITO LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE DE ESTE ACTO IRREGULAR DE LA EMPRESA FITRA SRL CON RUC: 800202244, A FIN DE ESCLARECER LA CONDUCTA IRREGULAR DE LA MISMA.*"

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada

Abg. Tania Ledesma
Direccion Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. TANIA LEDESMA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS